



MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N° 7541

VISTO:

El Expte. N° 2026-001363/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN GRAL. ADM. SERVICIOS PUBLICOS - S/CONVENIO REPARACIÓN DE CALZADA AYSAM-GODOY CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo el Convenio firmado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima por el que el Municipio se obliga a realizar la reparación de calzadas por la realización de roturas en ocasión de trabajos de reparación por pérdidas de agua potable y/o cloacas que la Empresa A.Y.S.A.M S.A. realiza o ha realizado en el Departamento.

Que estas intervenciones realizadas por AYSAM, son tareas inherentes a los servicios de agua y cloacas que presta en el Departamento de Godoy Cruz, las cuales debe realizar intervenciones a diario en la vía pública.

Que estas intervenciones, luego de resueltas en lo hidráulico, requieren una reposición de la calzada a las condiciones originales en que se encontraban.

Que en dicho marco se ha delimitado la Zona A, a cargo de las reparaciones de calzada por parte del Municipio, cuyos límites comprenden: Norte: Calles Santiago del Estero, Irigoyen y Brasil. Sur: Calles Laguna Guanacache, Lago Argentino, Laguna Diamante y La Pampa. Este: Av. Ricardo Videla / Costanera y Miguel de Cervantes. Oeste: Corredor del Oeste y Acceso Sudoeste. Que se establece como criterio de delimitación que la intervención sobre la calzada completa de los límites de la Zona A corresponde al Municipio, al igual que las calzadas perpendiculares a dichos límites, quedando el resto de la zona bajo la órbita de intervención de AYSAM. Que la Zona B (o área remanente) comprende la superficie restante del Departamento excluida de la Zona A, todo conforme y respetando la ordenanza vigente que regula los trabajos en vía pública y el código de edificación del Municipio.

Que se agregan en Anexo II, los Valores que el Municipio cobrará a la empresa AYSAM S.A. por los trabajos de construcción de calzadas de hormigón, construcción de calzadas de asfalto, provisión y colocación de pavimento intertrabado, construcción de cordón de hormigón, construcción de cunetas y construcción de banquetas, valores de reparación de calzadas que se actualizarán mensualmente con los Índices de actualización de precios de la DEIE (Dirección de estadística e investigaciones económicas).

Que se Agrega Dictamen Legal en donde el Asesor Jurídico concluye que de lo estrictamente jurídico, de la compulsión del texto del convenio bajo examen, se desprende que el mismo cumple con los requisitos esenciales de objeto lícito y competencia establecidos en la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, por lo que dado que las cuestiones técnicas han sido aprobadas por los órganos competentes y que el convenio ya se encuentra suscrito por la contraparte, este asesor no encuentra observaciones legales que obsten a la aprobación del convenio, quedando su validez definitiva supeditada a la posterior ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante conforme lo prevé el Artículo 7 del texto propuesto.



Que en el artículo 7° del Convenio en cuestión se expresa que la validez del mismo queda sujeta a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante y tendrá vigencia a partir de notificada la Resolución que así lo determine.

Que se estima procedente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Apruébase en todas sus partes el Convenio firmado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. por el que el Municipio se obliga a la reparación de calzadas por la realización de roturas en ocasión de trabajos de reparación por pérdidas de agua potable o cloacas que la Empresa A.Y.S.A.M. S.A. deba realizar en la zona A conforme a Anexo I o haya realizado y permanecen pendientes de hormigonado o capa asfáltica a la firma de este convenio y en la que la empresa A.Y.S.A.M. S.A. se obliga a realizar la reparación de calzadas por la realización de roturas en ocasión de trabajos de reparación por pérdidas de agua potable o cloacas que la Empresa A.Y.S.A.M. S.A. deba realizar en la zona B conforme a Anexo I, todo conforme a actuaciones obrantes en expediente expediente N° 2026-001363/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN GRAL. ADM. SERVICIOS PUBLICOS – S/CONVENIO REPARACIÓN DE CALZADA AYSAM-GODOY CRUZ.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

RICARDO TRIBIÑO
PRESIDENTE

ARIEL LIMA
Secretario

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7541, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 01 de Septiembre de 2026

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Arq. Dario Falcone
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/09/2026	32669